

*Love Your Dog First
And The Sport Second*



© Christine und Eugen Flakus,
Besitzerin: Ingrid Wendel

El amor por su perro es lo más importante y el deporte es un complemento

Para decirlo claramente!

Durante las semanas pasadas fuimos confrontados con grabaciones video en las redes sociales con documentación de maltrato de animales por parte de algunas personas en relación con el deporte canino IGP. Actualmente, no se puede excluir con seguridad que no se trate de un participante de un campeonato IGP de alto rango y un funcionario alto de nuestra organización paraguas. Lo que se puede ver en el material de película es definitivamente maltrato de animales. Hay una definición legal muy clara con respecto a este delito. Adjunto encontrará los relevantes textos legales.¹

En el año 2002 la protección de animales fue incluido en la constitución de nuestro país como objetivo nacional. Hoy en día, legalmente definimos a los animales como *co-criaturas* y no como cosas como fue el caso en el pasado. Podemos estar orgullosos de que en la tradición de cerca de 125 años de nuestra organización, el bienestar animal y el respeto por los animales siempre han sido el pilar fundamental para nuestra actuación.

Durante décadas hemos promovido el cambio desde el perro de trabajo hacia el perro compañero.

Cada uno de nosotros se da cuenta que el material de este video cuestiona de forma existencial la cría y el entrenamiento de perros de trabajo y el deporte canino, particularmente en el ámbito de la IGP. La experiencia dolorosa de las últimas décadas nos enseñó que el deporte IGP no solamente tiene amigos en nuestra sociedad y a nivel político. El maltrato de los animales desacredita y amenaza de forma existencial todo el deporte canino y su entorno y así al mismo tiempo también a la SV.

Naturalmente, no se puede conciliar los acontecimientos y contextos mostrados en la película con los objetivos de nuestra asociación. En los estatutos^{2,3} y los reglamentos de la SV y de la WUSV está claramente definido que el trato respetuoso, siempre considerando el bienestar del animal, es la sacrosanta base de nuestros objetivos y de nuestra actuación en cuanto a nuestra relación con nuestros perros compañeros. Estas reglas son auto explicativas para todos los sectores de la tenencia de los perros, su educación, su cría y su entrenamiento y una condición indispensable.

En vista de la brutalidad e inhumanidad de las imágenes yo creo que no es suficiente expresar el extremo horror y la extrema consternación por parte de nuestra asociación – los políticos están desacreditados acá. Todos los miembros y funcionarios decentes de la SV y la WUSV condenan enérgicamente estas prácticas de educación mostradas en la película.

El hecho de que las prácticas mostradas – a pesar de que son consideradas anticuadas y obsoletas por parte de la asociación – obviamente todavía son usadas y esto lamentablemente con éxito – me ha llevado a emitir un dictamen muy claro y amplio.

El uso deportivo de los perros en el adiestramiento y la competición deportiva requiere un desempeño común del equipo hombre y perro.

Nuestra sociedad moderna solamente está de acuerdo con este desempeño si ha sido logrado a base consensual y justo en sinergia entre hombre y perro.

La equidad requiere un comportamiento decente tanto como una actitud justa y honesta ante el perro compañero y ante el equipo competitivo. Esto conlleva cumplir con las reglas en la educación, el adiestramiento y la competencia, y de esta manera mantener la decencia y la equidad. El **trato justo** se basa en el consenso y en las mismas condiciones para todos los involucrados. Pero en primer lugar, requiere la capacidad de distanciarse de su propio papel y de relativizar los motivos personales de ganancia en los momentos críticos de una competencia.

Si abandonáramos los principios de la equidad en cuanto a la convivencia con el perro – como establecidos en nuestros estatutos e independientemente de la disciplina deportiva – perderíamos todo el derecho de referirse a nuestras actividades con el perro como deporte.

Corresponde a los objetivos de nuestra asociación⁴ que los perros deben ser entrenados en una forma basada en sus capacidades, en sus predisposiciones y en su motivación personal

Hoy en día las actividades deportivas corresponden – más que nunca – a las necesidades adecuadas de los perros por un trabajo significativo – especialmente en cuanto al perro de trabajo. Nuestros perros necesitan empleo. Debido a la falta de una ocupación tradicional para nuestros perros – como por ejemplo cuidado a las ovejas – es francamente una obligación mantenerlos ocupados de una forma específica, adecuada y deportiva.

Sin embargo, hay que respetar ciertas reglas en el ámbito del deporte para que los perros puedan lograr un rendimiento deportivo sin sobrecarga física y sin el uso de violencia. En la SV nos comprometemos para que los perros no sufran dolores, sufrimiento y daños en el deporte. Los vocales de adiestramiento – debido a sus competencias técnicas – están comprometidos a proteger a los animales a todos los niveles.

Los perros no son artículos deportivos. El perro es y queda el compañero de los seres humanos, aun cuando no logre el desempeño deseado, por ejemplo por la edad. Nuestros perros merecen nuestro reconocimiento y respeto, independientemente de su desempeño deportivo.

Lo que importa en primer lugar es la relación entre el perro y el hombre. El comportamiento de un participante durante una competencia también permite sacar conclusiones en cuanto a la relación de persona a persona. Observaciones por parte de las personas no vinculadas permiten sacar conclusiones muy profundas en cuanto a la mentalidad y motivación de todos los actores involucrados. En esta ocasión me permito advertir sobre el término de los “efectos externos”. También se trata de la reputación y de la aceptación de la asociación y sus actividades por parte de la sociedad.

Independientemente del hecho de que podemos esperar que se trate de casos aislados en cuanto a los incidentes descritos, es más que nunca la responsabilidad de los comités desincentivar el entrenamiento en la forma descrita que es claramente anticuada y prohibida.

Hay que implementar los tres enfoques siguientes:

Hay que instruir explícitamente a los jueces que describan todo el comportamiento anti natural de un perro – que al fin y al cabo señala a una sobre tipificación mental – que como consecuencia deben considerar respectivamente devaluar en cuanto a su evaluación final del perro afectado.

En cuanto a la consideración de que la SV es en primer lugar una asociación de cría para los perros de pura raza hay que preguntarse si algunas subespecies de los Perros Pastores Alemanes específicos que vemos esporádicamente en los rangos más altos con motivo de nuestros eventos todavía corresponden al ideal de nuestra raza. Esto vale especialmente en cuanto al punto de vista que obviamente los animales con un umbral de sensibilidad bajo y con una reducida autoconfianza, respectivamente aptitud para la vida diaria que esto conlleva, disfrutan de una ventaja competitiva. Debe ser la responsabilidad del jurado ejecutar una selección respectiva en cuanto a las características específicas y deseadas de nuestra raza. Me parecen preocupantes las técnicas de presentación irreflexivos que tienen su origen en las otras razas.

Además, es preciso la revisión, el procesamiento y la implementación de un reglamento de exámenes específicamente para los Perros Pastores Alemanes. Queda en nuestra responsabilidad comprobar de forma concreta las características deseadas del Perro Pastor Alemán en cuanto a la selección.

La congruencia entre las distintas razas caninas con los parámetros de prueba de otras razas de perros de trabajo no puede tener lugar a expensas del pastor alemán. Esto es tanto más cierto cuanto que el 80% del volumen total en el área de IGP lo proporcionan los pastores alemanes.

¹ La situación jurídica

Se califica como maltrato de animales el delito definido en la ley de bienestar animal en Alemania § 17 sin usar explícitamente este término.

Según el artículo § 17 será objeto de una pena de cárcel de hasta tres años o una multa, quien de forma intencional

1. mata a un vertebrado sin motivo razonable o
2. quien causa a un vertebrado
 - considerables dolores o sufrimiento por crudeza („maltrato crudo“) o
 - considerables dolores o sufrimiento por un período prolongado y de forma repetitiva („doloroso maltrato de animales“)

Legislación Nacional

La Ley de Bienestar Animal:

§1 ... Nadie prodrá causar a un animal dolores, sufrimiento o daños sin motivo razonable.

§2 Abs. 2: ...nadie podrá limitar la capacidad de movimiento individualizado de una forma que causa dolores o sufrimientos evitables o daños al animal afectado.

§3 Abs. 1: ... es prohibido demandar rendimientos deportivos que superan su fuerza o de no ser capaz de hacer.

§3 Abs. 1a: ...son prohibidos los tratamientos para cubrir las capacidades limitadas del animal...

§3 Abs. 1b: ... es prohibido entrenamiento, competición o medidas similares que causan dolores, sufrimiento o daños con el objetivo de aumentar los rendimientos deportivos

§3 Abs. 5: ...son prohibidos los métodos de entrenamiento y adiestramiento que causan considerables dolores, sufrimiento o daño al animal.

§3 Abs. 8a: ... es prohibido incentivar el comportamiento agresivo en un animal que le causa dolores, sufrimiento o daños – al mismo animal o a su misma especie – o que como consecuencia requiere una tenencia del animal que causa dolores, sufrimiento o daños al animal.

§3 Abs. 11: ...es prohibido usar un equipo que limita el comportamiento natural del animal por carga eléctrica directa.

§11 Abs. 1 Nr. 8f: (entrenadores para perros son sujetas a autorización)

También el reglamento para perros y su bienestar establece lo siguiente:

§8 Abs. 1: (... a cuidar y garantizar la salud de los perros)

¹ Estatutos de la Asociación Principal § 3, 2 n, 3

¹ Estatutos de los Grupos Locales § 3, 2 n, 3

1 Estatutos de la Asociación Principal § 3 i

La Ley de Bienestar Animal establece en § 3, Ziff. 5:

„Es prohibido,

...

5. ... educar o entrenar a un animal con métodos que causan considerables dolores, sufrimiento o daños al animal afectado,

...“

Según la ley la característica „considerable“ ya es cumplido si solamente se causa al animal insignificantes dolores o sufrimientos. En este contexto los instrumentos o objetos usados son solamente de importancia secundaria ya que el uso exagerado de prácticamente todos los objetos puede resultar en la violación de la Ley del Bienestar Animal.

El tribunal principal del distrito de la ciudad de Hamm (Alemania) ya decidió en el año 1985 que el uso de collares con garras (hacia dentro del collar y contráctil) no es adecuado para el entrenamiento de perros, especialmente no es aceptable tirar el collar reiteradamente.

Como ya se ha dicho, el uso abusivo de una multitud de objetos diferentes pueden resultar en la violación de la Ley del Bienestar Animal. Por ejemplo, el trato reiterado de larga duración y intensidad de un órgano sensible (por ejemplo los ojos, la nariz o los genitales) con un simple palo de madera (comenzando con un palillo hasta una madera escuadrada) puede causar considerables dolores y daños a un animal. Lo mismo vale para un silbato usado en la inmediata cercanía de la oreja.

Lamentablemente, se podría continuar esta lista indefinidamente.

En este contexto no importa el objeto usado – lo que importa es no causar considerables dolores, sufrimiento y daño al animal durante el entrenamiento.

Y por esta razón los legisladores han optado por no listar individualmente todos los instrumentos y objetos prohibidos, con excepción del equipo de electrochoque que es explícitamente prohibido.

Según el § 2, párrafo 3 los grupos locales deben realizar su campo de actividades siempre considerando la Ley de Bienestar de Animal. Hay que rechazar todos los objetos y métodos cuyos uso exagerado durante el entrenamiento resulta en la violación de las leyes para la protección de animales.

Naturalmente y en primer lugar, los entrenadores de los perros son responsables por el cumplimiento con las leyes respectivos durante el entrenamiento.